

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 23 de agosto de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01911/2024**

V I S T O: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Dueños de Embarcaciones Pesqueras Artesanales y Dueños de Material de Buceo Maullín - "A.G. Dema-Maullín, mediante carta de fecha 03 de julio de 2024, contenida en el expediente C.P. N° 8.025/2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 1.016/2024, de fecha 20 de agosto de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los D.E. N° 663 de 2003 y N° 499 de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 3.566 de 2003, N° 1.036 de 2004, N° 1.132 de 2005, N° 1.174 de 2006, N° 1.265 de 2007, N° 783 de 2008, N° 1.361 de 2009, N° 520 y N° 1.728, ambas de 2010, N° 1.451 de 2011, N° 561 de 2012, N° 641 de 2013, N° 81 y N° 1.120, ambas de 2014, N° 394 de 2015, N° 2.091 de 2016, N° 680 de 2017, N° 1.700 de 2018, N° 632 de 2019, N° 644 de 2020, N° E-2021-088 de 2021, N° 218 de 2022, N° E-2023-049 de 2023 y N° E-2024-034 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° E-2024-034 de 2024, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Roca Solitaria, Región de Los Lagos**, presentado por la Asociación Gremial de Dueños de Embarcaciones Pesqueras Artesanales y Dueños de Material de Buceo Maullín - "A.G. Dema-Maullín.

2.- Que, por medio del ingreso citado en Visto, la organización ha solicitado modificar dicha resolución, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.016/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2023-034 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo noveno informe de seguimiento para el área de manejo indicada, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción para el recurso loco **Concholepas concholepas**.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° E-2024-034 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Roca Solitaria, Región de Los Lagos** individualizada en el artículo 1° numeral 2.- del Decreto Exento N° 663 de 2003, modificado por el artículo 4° letra a) del Decreto Exento N° 499 de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Dueños de Embarcaciones Pesqueras Artesanales y Dueños de Material de Buceo Maullín - "A.G. Dema-Maullín, R.U.T. N° 65.105.050-2, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2.029, de fecha 14 de junio de 2002, con correo electrónico para los efectos de las notificaciones federacionmaullin@gmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 30.000 individuos (8.967 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**, de conformidad a lo indicado en el Memorándum (D.P.) N° 1.016/2024, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 965/2024, citado en Visto, al solicitante, al consultor a las casillas de correo electrónico federacionmaullin@gmail.com y joaquinprietov@hotmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20778287&hash=d1e99>